



# IHSS

## Instituto Hondureño de Seguridad Social

**ADENDUM NUMERO VEINTICUATRO AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y CLINICAS MEDICAS MARTINEZ DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE No. 045-2005.**

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, casado, Medico Especialista en Ortopedia, con Tarjeta de Identidad No 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° STSS-005-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 del 19 de mayo de 1959, publicada el tres de julio de 1959, de este domicilio con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y la Señora **ANA BELL MARTINEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina y Cirugía, hondureña, con Identidad Número 1520-1955-00048 y con domicilio en la ciudad de San Lorenzo, Departamento de Valle, actuando en su condición de Directora Médica de **CLINICAS MEDICAS MARTINEZ**, con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos conforme a la Escritura Pública No. 56 como Comerciante Individual, autorizada por el Notario Isaura Aguilar G. e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo el No. 76 Tomo 9 del Registro de Comerciante Individual de Nacaome, Departamento de Valle en fecha 26 de marzo del 2004 y quien para los efectos de este Adendum se denominará **“LA PROVEEDORA”**, de conformidad al Memorando No. 126-DE-IHSS de fecha 08 de Enero del 2013 y Memorando No. 06-GAYF de fecha 02 de Enero del 2013, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos la ampliación al Contrato de Salud del Primer Nivel, que se regirá por los términos, cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el **Dr. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, en su condición con que actúa, que por este acto modifica, la Solicitud referente a la Prorroga de los Servicios Subrogados Médicos prestados al IHSS, prorrogándolos por el termino de tres meses; modificando la vigencia del **ADENDUM NUMERO VEINTICUATRO AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y CLINICAS MEDICAS MARTINEZ DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE No. 045-2005,** amplía el contrato de Servicios de Atención en Salud de Primer Nivel en la ciudad de San Lorenzo, Departamento de Valle entre el Instituto Hondureño de Seguridad social y la Clínica Médica Martínez, para la atención de los Productos de III Nivel de Bajo Riesgo a

***Un Seguro para todos con Justicia Social***

partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE (2013)** y que se describen a continuación: **Producto.- Urgencia con observación Lps. 428.00 y urgencia sin observación Lps. 106.00.- OBSERVACION: “EL INSTITUTO** reconocerá el costo de los traslados en ambulancias.- Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un contrato por un término mayor de dos (2) meses, **“EL PROVEEDOR”** deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente; **AUMENTO DE LA ESTIMACION DEL CONTRATO:** Si a consecuencia de la modificación de un contrato su monto aumenta por incremento de las prestaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, este deberá ampliar la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**, teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse; quedando las demás cláusulas en los mismos términos que el Contrato Original.-**SEGUNDA:** Manifiesta la Doctora **ANA BELL MARTINEZ HERNANDEZ**, que acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Adendum.- En fe de lo cual firmamos el presente adendum en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de Enero del dos mil trece.

**DR. MARIO ROBERTO ZELAYA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS**

**ANA BELL MARTINEZ HERNANDEZ**  
**DIRECTORA MÉDICA**  
**CLINICAS MÉDICAS MARTINEZ**

CC: Interesado  
Secretaría de Junta Directiva  
Dirección Médica Nacional  
Gerencia Administrativa y Financiera  
Subgerencia de Presupuesto  
Unidad de Auditoría Interna  
Gerencia de Siloss  
Subgerencia Regional de San Lorenzo, Valle  
Archivo